

POLÍTICA

Jurista chileno marcará su voto para exigir nueva Constitución

El Ciudadano · 9 de agosto de 2008

El abogado de derechos humanos Roberto Garretón anunció que, luego de votar por un candidato, escribirá en su voto de las elecciones municipales de octubre próximo una consigna destinada a exigir una nueva Constitución Política para Chile a través de una asamblea constituyente.

Voy a marcar mi voto en las elecciones municipales. Voy a escribir AC (asamblea constituyente).

Así respondió al ser consultado sobre el llamado del movimiento ciudadano que encabeza, durante un foro-debate desarrollado el lunes 4 en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, en Santiago, presidido por el rector de ese plantel, Juan Ruz. Asistió más de un centenar de personas y participó también el abogado y candidato a alcalde Hugo Gutiérrez.

Otros asistentes, al intervenir en el debate, anunciaron que se sumarán a la decisión.

Garretón resumió los principales obstáculos a la democracia que sigue oponiendo la Constitución vigente -aprobada en dictadura y declarada “democrática” por el Presidente Lagos-, especialmente la imposibilidad de introducirle reformas de fondo, y reiteró la necesidad de una Carta Fundamental que consagre todos los derechos humanos y sociales, y que refleje fielmente la soberanía popular.

El jurista, quien se destacó durante el régimen de Pinochet como defensor de las víctimas de la represión y actualmente es vicepresidente del capítulo chileno del Ombudsman, puso como ejemplo lo sucedido en Colombia en 1990 cuando, tras una iniciativa informal de estudiantes universitarios, el pueblo colombiano pudo pronunciarse y aprobar una nueva Constitución, cuyo texto es considerado un modelo de democracia en América Latina.

Marcar el voto –es decir, votar por un candidato y escribir una leyenda adicional- no lo invalida, pues, según la actual ley electoral (18.700), esto último sólo rige para los votos en blanco (sin preferencia por un candidato) y nulos (con preferencia por más de uno). Los votos marcados son escrutados normalmente y se les denomina “objetados” sólo para efectos que un candidato afectado por una votación estrecha exija la revisión de los mismos.

Por Julio Frank

Fuente: [El Ciudadano](#)